

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN SALA ABOVEDADA DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN SU SEDE DE SEVILLA” (CONTR.: 2025 0000383647)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Juan José Primo Jurado**, en su calidad de Director General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con domicilio en calle Camino de los Descubrimientos s/n, 41092, Sevilla.

De otra parte, **D. Juan Pedro Cuadros Benito**, con D.N.I. \*\*\*5384\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación de ARTICLIMA ENERGIA S.L., con N.I.F. n.º B-01832302 y domicilio fiscal en avda. Inventor Pedro Cawley, Local 12 A 11500-El Puerto de Santa María, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, mediante escritura de nombramiento de fecha 26 de abril de 2022, bajo el n.º 1888 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 13 de junio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director General del IAPH de fecha 23 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido elaborado sobre modelo elaborado por la comisión consultiva de contratación pública, y sus anexos han sido informados por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH con fecha 30 de mayo de 2025.

**TERCERO.-** Con fecha 2 de junio de 2025 por la Intervención de Control Financiero se ha contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/60101/00 01 (Documento A).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>3</sup> 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Expediente n.º CONTR 2025 0000383647



JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/09/2025 12:55:57	PÁGINA: 1 / 7
JUAN PEDRO CUADROS BENITO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGI0NjA4NDFmMjQyOTESIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de junio de 2025, por importe de ciento veintisiete mil seis euros con cuarenta y seis céntimos (127.006,46 €), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 3 de junio de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director General del IAPH de fecha 22 de julio de 2025, a la empresa ARTICLIMA ENERGIA SL.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Agencia con fecha 03 de septiembre de 2025.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Juan Pedro Cuadros Benito, en nombre y representación de ARTICLIMA ENERGIA S.L. se compromete a la realización del contrato para el “*Suministro de sistema de climatización en Sala Abovedada del IAPH en su sede de Sevilla*”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  - Reducción del plazo máximo de ejecución previsto en la anualidad 2025 para la Actuación 1 del objeto del contrato establecido en el Anexo I-Apartado 3 del PCAP en dos quincenas.
  - Reducción de 15 días naturales en el plazo final de obras previsto en la anualidad 2026 para la Actuación 2 del objeto del contrato, establecido en el Anexo I-Apartado 3 del PCAP.
  - Reducción a 24 horas del plazo máximo de atención de incidencias NO urgentes de mantenimiento de climatización establecido en el apartado 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Reducción a 4 horas del plazo máximo de atención de reparación de incidencias URGENTES de mantenimiento de climatización establecido en el apartado 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Expediente n.º CONTR 2025 0000383647

JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/09/2025 12:55:57	PÁGINA: 2 / 7
JUAN PEDRO CUADROS BENITO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGI0NjA4NDFmMjQyOTESIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Como condición especial de carácter medioambiental el mantenimiento durante la vigencia del contrato de los valores de eficiencia ambiental indicados por el fabricante en las características de los equipos de climatización suministrados que puedan verse afectados por la ejecución de aquel.
- Como condición especial de carácter social el estricto cumplimiento de obligaciones laborales establecidas en la normativa laboral y convencional de aplicación, y en especial las relativas a la seguridad y salud laboral en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

### SEGUNDA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 28 meses, iniciándose a la firma de este. Incluye plazos de ejecución parciales de acuerdo a la siguiente distribución:

ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN			
	2025	2026	2027	2028
<u>Actuación 1:</u> Instalación de nuevos equipos y puesta en marcha en sala abovedada	Ejecución del 70%, (incluyendo entrega de enfriadora plazo máx.: 30/11/2025	Ejecución del 30% restante, finalización el 31/01/2026		
<u>Actuación 2:</u> Ejecución de obras	Ejecución del 80 % plazo máx.: 30/11/2025	Ejecución del 20 % restante, finalización el 31/01/2026		
<u>Actuación 3:</u> Mantenimiento preventivo y correctivo		Mensualmente (de febrero a diciembre (11 meses)	Mensualmente, 12 meses	Mes de enero

### TERCERA.- Precio y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (110.762,33 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (23.260,09 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (134.022,42 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, así como en el apartado 13 del PPT, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Expediente n.º CONTR 2025 0000383647

JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/09/2025 12:55:57	PÁGINA: 3 / 7
JUAN PEDRO CUADROS BENITO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGI0NjA4NDFmMjQyOTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>PLANIFICACIÓN DESGLOSADA DE ACTUACIONES</b>							
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA EJECUCIÓN TRABAJOS</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LICITACIÓN</b>	<b>N.º FACTURA</b>	<b>FECHA RECEPCIÓN DE FACTURA</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>
Actuaciones 1-2	diciembre de 2025	106.422,45	1	diciembre de 2025	87.568,03	18.389,29	105.957,32
Actuaciones 1-2	enero de 2026		2	enero de 2026	18.854,42	3.959,43	22.813,85
Actuación 3	01/02/2025-30/01/2028	4.339,88	3	30/04/2026	542,49	113,92	656,41
			4	30/07/2026	542,49	113,92	656,41
			5	30/10/2026	542,49	113,92	656,41
			6	30/12/2026	361,66	75,95	437,60
			7	30/01/2027	180,83	37,97	218,80
			8	30/04/2027	542,49	113,92	656,41
			9	30/07/2027	542,49	113,92	656,41
			10	30/10/2027	542,49	113,92	656,41
			11	30/12/2027	361,66	75,95	437,60
			12	30/01/2028	180,83	37,97	218,80
<b>TOTAL IMPORTES:</b>		<b>110.762,33</b>			<b>110.762,33</b>	<b>23.260,09</b>	<b>134.022,42</b>

#### **CUARTA.- Programa de trabajo**

La empresa contratista ARTICLIMA ENERGIA S.L. está obligada a presentar a la Administración un cronograma de planificación exhaustiva con todas las operaciones de la instalación y del mantenimiento preventivo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En este programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

#### **QUINTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 8 de julio de 2025, una garantía definitiva por importe de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.538,12€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Expediente n.º CONTR 2025 0000383647

JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/09/2025 12:55:57	PÁGINA: 4 / 7
JUAN PEDRO CUADROS BENITO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGI0NjA4NDFmMjQyOTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018,

Expediente n.º CONTR 2025 0000383647

JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/09/2025 12:55:57	PÁGINA: 5 / 7
JUAN PEDRO CUADROS BENITO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGI0NjA4NDFmMjQyOTESIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expediente n.º CONTR 2025 0000383647

JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/09/2025 12:55:57	PÁGINA: 6 / 7
JUAN PEDRO CUADROS BENITO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGI0NjA4NDFmMjQyOTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Juan José Primo Jurado

Fdo.:



Expediente n.º CONTR 2025 0000383647

JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/09/2025 12:55:57	PÁGINA: 7 / 7
JUAN PEDRO CUADROS BENITO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGI0NjA4NDFmMjQyOTESIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	